CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO– Nº 1.465

Madrid, 10 de enero de 2019

Asistentes:	Presidente	Sr. Marti Scharfhausen
	Vicepresidenta	Sra. Velasco García
	Consejero	Sr. Castelló Boronat
	Consejero	Sr. Dies Llovera
	Consejero	Sr. Fabra Utray
	Secretario general	Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 4 de enero de 2019

I APROBACIÓN, si procede, de las dos Actas correspondientes a las reuniones anteriores del Pleno del Consejo.

II ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN Ascó Unidad I y II. Propuesta de apreciación favorable parcial de la propuesta de exclusión de la necesidad de realizar la exploración paralela en la inspección de las soldaduras Tobera-Vasija de la vasija del reactor.

2. CN Almaraz Unidad I y II. Propuesta de apreciación favorable parcial de la propuesta de exclusión de la necesidad de realizar la exploración paralela en la inspección de las soldaduras Tobera-Vasija de la vasija del reactor.

3. CN Santa Mª de Garoña. Propuesta de Instrucción Técnica Complementaria sobre la aplicabilidad de las instrucciones del Consejo y de los apartados del 10CFR50 Y 10CFR100.

4. Modificación del Plan de Emergencias Radiológicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (RADIOCAEX)

5. Expedientes sancionadores

   5.1. Propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la entidad Ingeniería Radiológica SL

Trámite simplificado

6. Asuntos varios

III ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

7. Incidencias en instalaciones nucleares
8. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
9. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
10. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
11. Comisiones del Consejo y Comités
12. Cumplimiento de encargos del Consejo
13. Informe sobre delegaciones del Consejo
14. Informe de los directores técnicos
15. Ruegos y preguntas

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS DOS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS REUNIONES ANTERIORES DEL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno **ACUERDA**, posponer la aprobación de las actas núm. 1463 y núm. 1464 correspondientes a las reuniones celebradas, respectivamente, el 12 y 19 de diciembre de 2018, a una reunión de Pleno posterior.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN ASCÓ UNIDAD I Y II. PROPUESTA DE APRECIACIÓN FAVORABLE PARCIAL DE LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA EXPLORACIÓN PARALELA EN LA INSPECCIÓN DE LAS SOLDADURAS TOBERA-VASIJA DE LA VASIJA DEL REACTOR.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, DSN, (Ref. CSN/PDT/CNASO/AS0/1812/294) sobre la solicitud presentada, por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.L.E. (ANAV) titular de la CN Ascó I y II, de apreciación favorable de la exclusión de la necesidad de realizar la exploración paralela de las soldaduras tobera-virola de la vasija a presión del reactor de la CN Ascó I y II.

Con fecha 4 de septiembre de 2017, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear la carta remitida por el titular de la CN Ascó I y II, con la solicitud de apreciación favorable de exclusión de la necesidad de realizar la exploración paralela de las soldaduras tobera-vasija de CN Ascó I y II.

En fecha 8 de agosto de 2018, se recibió en el CSN la documentación referente al estudio justificativo de la no inclusión de la exploración paralela de las soldaduras entre la virola y las toberas de entrada y salida de la vasija de C.N. Ascó I y II, teniendo en cuenta los análisis de envejecimiento en función del tiempo (AEFT). Este informe actualiza y sustituye al inicial.

La solicitud ha sido presentada por el titular en cumplimiento las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN Ascó I y II y del 10 CFR50.55 a (z). El apartado 4.0.5.a)2 de las ETF establece que la Inspección en Servicio (ISI) de componentes clase 1, 2 y 3, debe realizarse conforme a la edición del código incorporada al 10CFR50.55a al inicio de cada intervalo de inspección de 10 años, salvo las alternativas expresamente aprobadas por el CSN. Actualmente, ambas unidades se encuentran en el cuarto intervalo de inspección, iniciado en diciembre de 2014 en la unidad I y en diciembre de 2015 en la unidad II, al que aplica la edición ASME A2008 de 2007. En el tercer intervalo de inspecciones llevadas a cabo en CN Ascó I y II no se realizó la exploración paralela requerida por la edición de ASME aplicable.

La evaluación realizada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear considera que puede excluirse la necesidad de realizar la exploración paralela en la inspección de las soldaduras tobera-vasija de la vasija del reactor en el tercer intervalo, sin embargo en relación con el cuarto intervalo de inspección en servicio y sucesivos, el titular deberá garantizar que no existe ningún tipo defecto activo en las soldaduras tobera-vasija antes de una potencial entrada en operación a largo plazo, por lo que deberá realizar, antes de que se produzca dicha circunstancia, una inspección de dichas áreas incluyendo la exploración paralela.

Por consiguiente, la DSN propone que se aprecie favorablemente la solicitud de exclusión de la necesidad de realizar la exploración paralela en la inspección de las soldaduras tobera-vasija de la vasija del reactor correspondiente al tercer intervalo de inspección en servicio. En relación con el cuarto intervalo y sucesivos se establece la condición expuesta en el párrafo anterior.

El Pleno ha estudiado la solicitud presentada y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

2. CN ALMARAZ UNIDAD I Y II. PROPUESTA DE APRECIACIÓN FAVORABLE PARCIAL DE LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA EXPLORACIÓN PARALELA EN LA INSPECCIÓN DE LAS SOLDADURAS TOBERA-VASIJA DE LA VASIJA DEL REACTOR.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, DSN, (Ref. CSN/PDT/CNALM/AL0/1812/284) sobre la solicitud presentada por Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), titular de CN. Almaraz I y II (AL0), de apreciación favorable de la exclusión de la necesidad de realizar la exploración paralela de las soldaduras tobera-vasija a presión del reactor de la CN Almaraz I y II.

Con fecha 6 de julio de 2017, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear la carta remitida por el titular de CN. Almaraz I y II (AL0), de solicitud de apreciación favorable de la exclusión de realización de la inspección paralela de las soldaduras de las toberas de las vasijas de las unidades I y II de CN Almaraz.

Con fecha 5 de septiembre de 2017, se recibió en el CSN un escrito que anula y sustituye a la solicitud inicial. Posteriormente, con fecha 1 de agosto de 2018, se recibió en el CSN un estudio justificativo de la no inclusión de la exploración paralela de las soldaduras entre la virola y las toberas de entrada y salida de la vasija de C.N. Almaraz Unidades I y II, que actualiza y sustituye al informe anterior.

La solicitud ha sido presentada por el titular en cumplimiento las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN Almaraz I y II y del 10 CFR50.55 a (z). El apartado 4.0.5.a)2 de las ETF establece que la Inspección en Servicio (ISI) de componentes clase 1,

2 y 3, debe realizarse conforme a la edición del código incorporada al 10CFR50.55a al inicio de cada intervalo de inspección de 10 años, salvo las alternativas expresamente aprobadas por el CSN. Actualmente, ambas unidades se encuentran en el cuarto intervalo de inspección, iniciado en octubre de 2012 en la unidad I y en febrero de 2014 en la unidad II, al que aplica la edición ASME A2008 de 2007. En las inspecciones realizadas en CN Almaraz en el tercer intervalo no se realizó la exploración paralela del 15% del espesor medido desde la pared.

La evaluación realizada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear considera que puede excluirse la necesidad de realizar la exploración paralela en la inspección de las soldaduras tobera-vasija de la vasija del reactor en el tercer intervalo, sin embargo en relación con el cuarto intervalo de inspección en servicio y sucesivos, el titular deberá garantizar que no existe ningún tipo defecto activo en las soldaduras tobera-vasija antes de una potencial entrada en operación a largo plazo, por lo que deberá realizar, antes de que se produzca dicha circunstancia, una inspección de dichas áreas incluyendo la exploración paralela.

Por consiguiente, la DSN propone que se aprecie favorablemente la solicitud de exclusión de la necesidad de realizar la exploración paralela en la inspección de las soldaduras tobera-vasija de la vasija del reactor correspondiente al tercer intervalo de inspección en servicio. En relación con el cuarto intervalo y sucesivos se establece la condición expuesta en el párrafo anterior.

El Pleno ha estudiado la solicitud presentada y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

3. CN SANTA Mª DE GAROÑA. PROPUESTA DE INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA SOBRE LA APLICABILIDAD DE LAS INSTRUCCIONES DEL CONSEJO Y DE LOS APARTADOS DEL 10CFR50 Y 10CFR100.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT /CNSMG/SMG/1812/202) de emisión de Instrucción Técnica Complementaria a CN Santa María de Garoña sobre la aplicabilidad de las instrucciones de Consejo y de algunos apartados del 10CFR50 y 10CFR100.

Con fecha 8 de noviembre de 2017 se recibió en el CSN un escrito de Nuclenor S.A., titular de CN Santa María de Garoña (CNSMG) en el que el titular solicitaba la actualización de sus bases de licencia en la situación de cese definitivo de explotación, adjuntándose un análisis de aplicabilidad de las Instrucciones del Consejo (IS) y apartados del 10CFR50 y 100.

La evaluación realizada por la DSN ha identificado las Instrucciones del Consejo y los apartados del 10CFR 50 y 100 que no son aplicables a la situación actual de CNSMG y que por tanto no formarían parte de sus bases de licencia.

La Dirección Técnica de Seguridad Nuclear propone que el CSN emita a CNSMG una Instrucción Técnica Complementaria con la relación de las Instrucciones del Consejo y los apartados del 10CFR 50 y 100 que no son aplicables a la situación actual de la central nuclear.

El Pleno ha estudiado la solicitud presentada y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** la emisión de una Instrucción Técnica Complementaria al titular de la CN Santa María de Garoña en los términos propuestos.

4. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (RADIOCAEX)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref. CSN/TGE/PLEM/18/2688) sobre la solicitud de informe favorable sobre la modificación del Plan de Emergencias Radiológicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (RADIOCAEX).

Con fecha 4 de diciembre de 2018, la Secretaria del Consejo Nacional de Protección Civil (CNPC), remitió al CSN una modificación del Plan de Emergencias Radiológicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura RADIOCAEX solicitando el preceptivo informe del CSN.

La evaluación realizada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica sobre las modificaciones introducidas en el Plan de Emergencias Radiológicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha comprobado que la propuesta del Plan cumple con lo indicado en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico (DBRR), con las recomendaciones indicadas en la Guía técnica del CSN para el desarrollo y la implantación de los criterios radiológicos de la mencionada Directriz, con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico, con el vigente Catálogo Nacional de Instalaciones o Actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia por riesgo radiológico, en concreto para aquellas instalaciones ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con las funciones y competencias del CSN en materia de emergencias radiológicas establecidas en su Ley de Creación y en el Plan de Actuación ante Emergencias del CSN.

El Pleno ha estudiado la solicitud presentada y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** informar favorablemente la modificación del Plan de Emergencias Radiológicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (RADIOCAEX).

5. EXPEDIENTES SANCIONADORES

5.1 PROPUESTA DE APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR AL TITULAR DE LA ENTIDAD INGENIERÍA RADIOLÓGICA SL

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (Ref. CSN/IEV /SAN-1/UTPR/S-0002/18) de apertura de expediente sancionador al titular de la entidad Ingeniería Radiológica, SL.

El titular de la entidad Ingeniería Radiológica, SL presentó en el CSN, el 10 de julio de 2017, la solicitud de autorización como UTPR para la prestación de servicios de protección radiológica en el ámbito del radiodiagnóstico. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, el CSN tuvo constancia de que el solicitante estaba publicitando su actividad como UTPR "acreditada" por el CSN para la prestación de servicios de protección radiológica en el ámbito de instalaciones de radiodiagnóstico médico e industriales. Esto motivó que el CSN advirtiera por escrito al titular en fecha 12 de febrero de 2018. Ingeniería Radiológica, SL respondió el 27 de febrero de 2018, indicando que retiraba inmediatamente dicha publicidad y manifestando que nunca había prestado ni prestaría servicios como UTPR hasta no estar debidamente autorizada.

Como consecuencia de las actividades de control y supervisión del CSN se puso de manifiesto que la entidad Ingeniería Radiológica, SL había emitido varios informes de conformidad, fechados en el año 2017, como resultado de la prestación de servicios específicos para los que no disponía de autorización.

Por consiguiente la Dirección Técnica de Protección Radiológica propone la apertura de un expediente sancionador al titular de la entidad Ingeniería Radiológica, SL por una infracción leve, de acuerdo con el artículo 86.c.1 de la Ley 25/1964. La infracción se califica como leve porque el peligro asociado a su comisión es de escasa trascendencia.

El Pleno ha estudiado los incumplimientos del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** proponer la apertura de un expediente sancionador al titular de la entidad Ingeniería Radiológica, SL.

Trámite simplificado

6. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

7. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

8. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

9. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

10. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

10.1 Presidente

10.1.1. Respuesta a las Resoluciones del Congreso de los Diputados al Informe Anual 2016

10.1.2. Calendario de reuniones con las CCAA con acuerdos de encomienda y de Comités Locales de Información para el año 2019

10.1.3 Carta al Embajador de la Representación Permanente de España ante la UE en relación con misión de verificación de la CE al amparo del artículo 35 del Tratado de EURATOM.

10.1.4. Carta del Presidente de la ASN dirigida al Presidente del CSN

10.2 Secretaría General

10.2.1 Evaluación de resultados del sistema integrado de supervisión de centrales (SISC) 3er trimestre de 2018

10.2.2 Resultados del SISC en el área estratégica de Seguridad Física. Tercer trimestre de 2018

11. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

12. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

13. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

13.1 Delegaciones en Presidencia

13.1.1. Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07)

- Resolución de 10/12/2018: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2747.

- Resolución de 10/12/2018: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/0901.
- Resolución de 10/12/2018: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/2821.

13.1.2 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 10/12/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/1509.

13.1.3 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 14/12/2018: Concesión de licencias de supervisor (1) y de operador (0) de instalación nuclear de CN José Cabrera.
- Resolución de 05/12/2018: Prórroga de licencias de supervisor (0) y operador (2) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 10/12/2018: Prórroga de licencias de supervisor (0) y operador (1) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 05/12/2018: Concesión de Diplomas de Jefe de Servicio de Protección Radiológica (2).
- Resolución de 10/12/2018: Modificación de la homologación de curso de Acreditación de operadores de instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, organizado por Servicio Andaluz de Salud.
- Resolución de 10/12/2018: Modificación de la homologación de curso de Formación en protección radiológica para dirigir y para operar instalaciones de radiodiagnóstico general, organizado por Hospital Clínico Universitario de Valencia.

13.2 Delegaciones en Direcciones Técnicas

13.2.1 Apercibimientos DPR

Información previa al Pleno de la propuesta de apercibimiento de la Dirección Técnica de Protección Radiológica a Financiera Maderera, SA (IRA-1607)

14. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El subdirector de tecnología nuclear, encomendado como director técnico de seguridad nuclear compareció durante la reunión y contestón a las preguntas formuladas

por los miembros del Pleno sobre cuestiones relativas a las áreas de responsabilidad de la dirección técnica de seguridad nuclear.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas y 30 minutos del día diez de enero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº

EL PRESIDENTE